

Auto : Ordena Devolver Despacho Comisorio
Proceso : Comisión Notificación Internacional
Comitente : Cancillería de Colombia – Oficina de Oficiales de Justicia de Francia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., veintiséis (26) de junio de veintitrés (2023)

En atención a la comisión proveniente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, conferida a través de la Cancillería Colombiana, se dispuso llevar a cabo la notificación de la señora JACQUELINE JIMENEZ AMOROCHO a través del centro de servicios, quien, a través de servidor judicial adscrito a dicha área, informó que “no es factible hacer la notificación por no TENER CLARO LA DIRECCION”

El literal a. del artículo 5° de la Ley 1073 de 2006, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecha en La Haya el 15 de noviembre de 1965, dispone que:

“Artículo 50. La autoridad central del Estado requerido notificará o trasladará el documento u ordenará su notificación o traslado por conducto de una autoridad competente bien sea:

a) Según las formas establecidas por la legislación del Estado requerido para la notificación o traslado de documentos otorgados en el país y que estén destinados a personas que se encuentren en su territorio; o (...)” (Subraya y negrilla del juzgado)

Así las cosas, como el trámite de notificación personal de la señora JACQUELINE JIMENEZ AMOROCHO no fue posible por las razones previamente anotadas y como no se tiene certeza que está persona en efecto se encuentre domiciliada en el territorio nacional, el emplazamiento conforme a la reglas de los artículo 293 de Código General del Proceso y/o 10° de la Ley 2213 de 2022, resulta improcedente, por lo cual se dispone la devolución de la presente comisión sin diligenciar, a la Cancillería de Colombia, para que a su vez, está haga las gestiones pertinentes de retorno al Tribunal comitente.

Por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios, líbrense y remítanse las comunicaciones correspondientes. Con la remisión de la presente providencia se da cumplimiento a lo requerido por la Cancillería patria en el oficio S-GACCJ-22-004618 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe689671b1c1d23d79c73581401cedd5a5340257c70350cac0b92329ebc24ecc**

Documento generado en 26/06/2023 04:42:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**